

DECRETO N° 2.617.-
=====

LA REINA, 2 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS: Memorandum N° 1.617, de fecha 27 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita dictación de Decreto para autorizar módulo de Cercis Corredores de Seguros; el conforme del Administrador Municipal; Numero de Orden 1027/778, de fecha 17 de Noviembre de 2014, de la Oficina de Partes, que remite carta de fecha 17 de Noviembre de 2014, de la corredora de seguros antes mencionada; Decreto Alcaldicio N° 27, de 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de 18 de Enero de 2013, N° 398, de 18 de Febrero de 2013, 1009, de fecha 16 de mayo de 2013, N° 1995, de 8 de Octubre de 2013, N° 1631, de 31 de Julio de 2014, N° 2036, de 17 de Septiembre de 2014, N° 2433, de 10 de Noviembre de 2014 y N° 2521, de 21 de Noviembre de 2014, sobre subrogancias; Decreto Alcaldicio N° 450, de 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

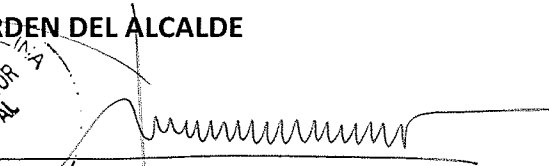
DECRETO :
=====

1. **AUTORIZASE** a la CORREDORA DE SEGUROS SPA, para instalar módulo de venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales (SOAP), conforme las siguientes obligaciones:

1. La autorización será desde el 01 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2015.
2. La ubicación del módulo será en el patio de acceso a venta de permisos de circulación, no debiendo obstaculizar el libre tránsito de los contribuyentes.
3. La Corredora de Seguros deberá cancelar la suma de 2,5 UTM mensuales de acuerdo a la ordenanza de cobro de derechos, Título V, Artículo 12, Número 13.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

